

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Lunes 29 de Noviembre de 1948	Nº 261
---------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2371

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado 2372

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Créase una Escuela 2374
 Reorganización 2374
 Designación 2374
 Déjase sin efecto un acuerdo. 2374
 Aclaración 2374
 Subvención 2374
 Nombramiento 2374

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Reglamentó para el uso de Barbitúricos 2375

SECCION JUDICIAL

Remates. 2375
 Títulos Supletorios. 2375
 Marcas de Fábrica. 2376
 Terrenos Municipales 2377
 Aviso 2378
 Citaciones de Procesados 2378

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Mercado, asistido de los secretarios Salinas h., y Zamora (J. F.), primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Molina, Bonilla, Cabrales, Paniagua Rivas, Saborío, Chamorro [Diego Manuel], Machado Sacasa, Lugo Marengo, Hidalgo, Rivas, Ramirez Z., Alaniz, Torres Molina, Montenegro, Sobalvarro, Borgen, Selva, Jarquín, Irias, Pérez, Rostrán, Chamorro Benard, Argüello Montiel, Benard, Sotelo, Torres (Braulio), Talavera y Valle Quintero,

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
 2.—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente informa que el diputado Zurita se encuentra enfermo y nombra a los diputados Hidalgo y Jarquín para que lo visiten en nombre de la Cámara.

4.—Comienza a discutirse por artículos el proyecto de enviado por el Ejecutivo para englobar en uno solo todos los impuestos que pesan sobre el capital. El diputado Cabrales presenta una moción tendiente a reformar el sistema tributario, haciendo una calificación de capitales para que éstos paguen diferentes porcentajes según a lo que se les destine.

5.—Llega a la Cámara una Comisión del Senado, integrada por los senadores Pedro Joaquín Bustamante y Enrique Belli. Dichos senadores llegan a explicar las reformas que el Senado se ha permitido hacerle a la ley sobre elaboración de licores. El Senado reforma el Arto. 2o. de la citada ley; en el Arto. 5 eleva a 75 los grados de aguardiente que se destile, pudiendo bajarlo con agua destilada hasta 50 grados. Suprime el Arto. 6 y en su lugar redacta otro prohibiendo el uso de ácido sulfúrico en el proceso de la elaboración de aguardiente.

6.—A moción del diputado Hidalgo la Cámara resuelve suspender la discusión de este asunto, para tratarlo en la próxima sesión.

7.—Al retirarse la Comisión del Senado se discute la moción del diputado Cabrales. En contra de ella se pronuncia los diputados Lugo Marengo, Rivas, y Montenegro así como Sobalvarro, Jarquín, Selva y Mercado. La defienden Chamorro (Diego Manuel), Sotelo y Paniagua Rivas.

Puesta a votación es rechazada y se aprueba el primer artículo de la ley tal como llegó en el proyecto.

El diputado Chamorro (Diego Manuel) mociona para que únicamente paguen el impuesto aquellos capitales que sean mayores de diez mil córdobas. La moción queda pendiente de discutirse en la próxima sesión.

9.—El diputado Selva presenta un proyecto de ley tendiente a pasar el cincuenta por ciento del impuesto en beneficio del Turismo, creado por Decreto 25 de Octubre del año pasado, en favor del reformatorio de Menores que se construye en esta capital. El proyecto pasa a comisión.

10.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el martes próximo, señalando como orden del día la continuación de los debates sobre el proyecto de ley enviado

por el Ministerio de Hacienda para englobar en uno solo todos impuestos que gravan el capital, así como la contrainiciativa del Senado sobre la elaboración de bebidas embriagantes.

Gustavo Mercado,
Presidente.

Tomás Salinas h.,
Secretario.

Juan F. Zamora,
Secretario.

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día jueves veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador Don Pedro A. Blandón, asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Morales C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los senadores Bárcenas Meneses, Belli Chamorro, Bustamante, Cerna, Chamorro, Noguera, Pereira y Solís.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Pereira: Según disposición reglamentaria, las sesiones deben principiar a las diez de la mañana y nosotros las comenzamos, casi siempre a las doce, por falta de quórum.

El senador Presidente hizo notar al senador Pereira que todavía no había sido aprobada el acta.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó.

3º—Senador Pereira: Por las razones expuestas anteriormente, hago moción para que se llame al Suplente Don José Fonseca, a fin de que venga a llenar la vacante que dejará en esta Cámara el Dr. Francisco Baltodano C. y como el Suplente no está en el país, sino en el Perú, perfectamente se puede llamar al señor Fonseca para mientras dure la ausencia del senador Suplente Don Héctor Membreño.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Pereira, se puso a discusión.

El senador Presidente leyó el artículo pertinente del Reglamento Interior de la Cámara, el cual dice así: «Arto. 27. Cuando faltare algún Propietario por modo absoluto o temporal, y en este caso sin permiso, el Presidente de la Junta Directiva llamará al respectivo Suplente. Si faltaren el Propietario y su Suplente, por causa legal o física, se llamará en su lugar y mientras dure la falta, al Suplente que designe la Cámara».

Senador Chamorro: No me parece suficiente el incorporar a un Suplente para remediar la dificultad de que no podamos reu-

nirnos a las diez de la mañana. Además de la incorporación del Sr. Fonseca, con la que estoy de acuerdo, quisiera que el señor Presidente tomará otras medidas para hacer que todos vengamos puntualmente.

Senador Presidente: Me permito manifestar al honorable senador Chamorro que se ha dirigido telegrama a todos los señores senadores que faltan. Hoy mismo he llamado a varios, siendo uno de ellos el senador Don Ponciano Muñoz, quien sin permiso, hace varios días no concurre a las sesiones lo he llamado diciéndole que si no asiste a las sesiones en la próxima semana se llamará a su respectivo Suplente. Estas son las medidas tomadas y espero que si alguna otra se puede tomar, la Cámara me indique.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Pereira, se aprobó.

4º—Senador Bárcenas Meneses: Quiero informar que cumpliendo la comisión con que honró ayer la Mesa, visité al honorable senador Dr. Martínez en su lecho de enfermo, habiéndolo encontrado bastante mejorado, apenas tenía medio grado de temperatura y me dijo que creía poder estar presente en la sesión de hoy y que rendía sus más expresivas gracias a la Cámara.

La Mesa agradeció al honorable senador Bárcenas Meneses el informe rendido.

5º—Se leyeron y aprobaron los Autógrafos del Decreto Nº 13, por el cual se reforma el Plan de Estudios vigente de la Escuela de Agricultura de Chinandega.

6º—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto de ley por el cual se prohíbe la elaboración de bebidas embriagantes con mieles que no sean de primera clase, segunda clase, guarapos.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 10.

Senador Bustamante: Me permito hacer moción para que después del artículo 29 que se refiere a los alcoholes elaborados con mieles de tercera y cuarta clase que serán destinados exclusivamente para usos industriales, se agregue un nuevo artículo, pues he tenido noticias de que con frecuencia usan el ácido sulfúrico para la elaboración del aguardiente. El artículo que propongo, dice así: «Queda prohibido el uso del ácido sulfúrico y de cualquiera otra substancia corrosiva en el proceso de elaboración de las bebidas embriagantes a que se refiere el Art. 19 de esta ley».

Como el Arto. 19 todavía no había sido aprobado; la moción del honorable senador Bustamante, no fué sometida a discusión.

Suficientemente discutido el Arto. 19, se aprobó, tal como pasó en primer debate.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 20.

El honorable senador Dr. Castillo hizo moción para que donde dice: «... para usos industriales...», se diga: «... para usos industriales o de exportación etc.»

Senador Belli: Según me he dado cuenta, esos alcoholes que se fabrican con mieles de 3ª y 4ª clase, se aplican a veces en la fabricación de lo que llaman alcoholatos y en es-

te caso la palabra *industrial* abarca ese uso. Yo quisiera que aclaráramos ese punto, y prohibiéramos que los artículos medicinales fueran fabricados con alcoholes elaborados con mieles de 3ª y 4ª clase. Estamos prohibiendo que la gente tome licores que no sean elaborados con mieles de 1ª y 2ª clase, permitimos que lo tomen en medicinas; la tintura de valeriana y otras más, siempre son diluidas con alcoholes, es decir, al organismo humano siempre llegan esas sustancias nocivas.

Suficientemente discutido el Arto. 29, fué aprobado con la reforma propuesta por el honorable senador Dr. Castillo.

Se leyeron y aprobaron, tal como pasaron en primer debate, los Artos. 39 y 40.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 59 tal como fué aprobado en primer debate.

Senador Bustamante: En la parte que se refiere a que los licores pueden ponerse a la vista hasta 50 grados centígrados de riqueza alcohólica, quiero insistir en la moción que hice ayer, o sea que en vez de 50 grados se ponga 47 grados. Ayer oí un razonamiento del senador Chamorro, reforzando mi moción, que lo hizo de una manera muy clara, diciendo que él no veía el punto de vista de que se beneficiaría el Estado. En realidad, yo creo que el beneficiado será el consumidor porque va a tomar una bebida elaborada con una graduación más baja y por consiguiente, será menos nociva a la salud. Así es que me pronuncio porque se baje a 47 grados, haciendo formal moción en ese sentido.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Bustamante, se puso a discusión.

Senador Pereira: Insisto en que debe mantenerse el artículo tal como lo aprobamos ayer. Refiriéndome a las razones dadas por el senador Bustamante, de que es menos nocivo a la salud permitir la venta de licores hasta de 47 grados creo que no es así, me parece que está equivocado, porque el individuo que toma lo hace hasta que consigue embriagarse y entonces se habrá perjudicado la bolea como muy bien lo dijo el senador Belli. Respecto a lo que se dijo ayer de que el Estado percibiría mayor renta con la mayor cantidad de aguardiente, yo no sé si estoy equivocado, pero me parece haber oído en días pasados, que han fijado a los destiladores, una cantidad determinada que van a elaborar, de modo que ya esa cantidad no se podrá enterar, por lo cual yo creo que debemos mantener lo que aprobamos ayer.

Suficientemente discutidas la moción del honorable senador Bustamante, fué sometida a votación, habiendo resultado rechazada con ocho votos en contra y tres a favor. En consecuencia, el Arto. 59, quedó tal como se aprobó en primer debate.

Se leyó y puso a discusión la moción que por escrito presentó el honorable senador Bustamante,

Senador Belli: Hay que hacer una aclaración en este particular y es la siguiente: Aquí nosotros tenemos la tradición de destilar únicamente alcoholes de mieles extraídas de caña de azúcar, las que francamente no necesitan en absoluto, que se use en el proceso de su elaboración, el ácido sulfúrico. Se usa cuando se va hacer alcohol de maíz, de patatas o de arroz, entonces sí hay necesidad de transformar el almidón de esos productos, en azúcar. Esto se consigue por medio de la diastasa que la produce la malta, o por medio de una aplicación del ácido clorhídrico o sulfúrico en graduaciones bajas. Esos son los procedimientos técnicos para conseguir la transformación del almidón en azúcar; pero como repito, la caña no necesita ese procedimiento. Yo creo que no debemos cerrar la puerta en este caso, porque la industria es una cosa que no debe tener cortapizas. Acepto que se prohíba el uso del ácido sulfúrico como tratamiento a las mieles de caña de azúcar, porque no lo necesita.

Senador Castillo: El senador Belli tiene razón y creo que la moción del senador Bustamante perfectamente se puede reformar, redactándola de la siguiente manera: "Queda prohibido el uso de ácido sulfúrico y de cualquiera otra sustancia corrosiva en el proceso de elaboración de las bebidas embriagantes elaboradas con mieles de caña de azúcar, a que se refiere el Arto. 19 de esta ley".

Suficientemente discutida la moción del senador Bustamante, con la reforma propuesta por el honorable senador Castillo, se aprobó. En consecuencia, este artículo pasará a ser 60.

Se leyeron y aprobaron, tal como pasaron en primer debate, los Artos. 60, 70, 80, y 90, del proyecto los cuales pasarán a ser 70, 80, 90, y 10 respectivamente.

79—Senador Presidente: Quiero suplicar a mis compañeros dejemos aprobada el acta en cuanto se refiere a lo resuelto por esta Cámara para llamar al senador Suplente don José Fonseca, comunicándole la resolución de la Cámara y excitarlo para que concurra a esta sesión el martes próximo. Hago moción en ese sentido.

Suficientemente discutida la moción del senador Presidente, se aprobó.

80—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a.m. del día viernes veinticinco del corriente.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Salvador Castillo,
Srio.

Gilberto Morales C.,
Srio.

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Nº 798

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Crear una Escuela Elemental Mixta Rural en el Valle Las Animas, jurisdicción de Acoyapa, Departamento de Chontales, nombrando como Director y Profesor al señor Alfonso Cuadra.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de L-y, que se tomará del Título VIII, Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del 1º de Noviembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Sub Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

Nº 262

El Ministro de Educación Pública,
Resuelve:

Unico:—Aprobar, de conformidad con las leyes reglamentarias del Ramo, la siguiente organización de tribunales para los exámenes de reparación que se verificarán en la primera quincena de Noviembre del año en curso, en el Instituto Nacional de Oriente y demás Centros de Secundaria de la ciudad de Granada.

Tribunal de Ciencias

Presidente, Dr. Héctor Mena Guerrero; Secretario, Dr. Manuel Sandino; Profesor, el de la materia.

Tribunal de Letras

Presidente, don Marco Antonio Ortega; Secretario, Dr. Alejandro Bedaña R.; Profesor, el de la materia.

Se autoriza al Director del Centro para que nombre los Suplentes respectivos, caso de faltar los miembros Propietarios.

Comuníquese, publíquese, archívese.—Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1948.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública. Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

Nº 850

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Designar la Escuela de Párvulos Nº 3, de esta ciudad, con el nombre de «Escuela España» con un homenaje a la Madre Patria, a quien estamos unidos por vínculos de sangre, idioma y religión; y con ocasión de cumplirse el 12 de Octubre próximo, el 456 Aniversario del Descubrimiento de América.

2º—El presente Acuerdo corresponde al Departamento de Managua y surte efectos legales a partir del 12 de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Octubre de 1948.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública,

Nº 747

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 639, fecha 4 de Septiembre, por el cual se trasladó la Escuela Mixta Rural Valle Las Ojadas, Departamento de León, al Valle de La Chllama, nombrando como Directora y Profesora, a la señorita María Elisa Contreras, en lugar de Esperanza Escobar y restituir a ésta en su puesto.

2º—El presente Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 15 de Octubre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Octubre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 865

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aclarar el Acuerdo Nº 754 de fecha 15 del corriente, por el cual se dejó sin efecto el Acuerdo Nº 581 de fecha 1º de Agosto último, que trata del permiso concedido al Profesor Alfredo Abarca, de la Escuela Primaria Anexa al Instituto Nacional de Oriente; en el sentido de que el 754, tiene efectos de Ley a partir del 15 de Octubre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 846

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar con Setenta córdobas (C70.00) mensuales, al joven Fidias Haltermeyer, para que continúe sus estudios en la ciudad de Granada, a partir del 1º de Septiembre corriente. Impútese esta erogación al Título VIII, Cap. XXXIII del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 876

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Orlando Bultrago Méndez, Profesor de la Cátedra de Esta-

distica en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, en lugar del Dr. Diego Sirera quien está apermisado.

29.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto Especial de la Universidad, a partir del primero de Noviembre. Este nombramiento es únicamente por el indicado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Ministro de Educación, José H. Montalván.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nº 144

El Presidente de la República,

Considerando:

Que son frecuentes y graves los perjuicios que se ocasiona al público a causa del uso —sin control médico— de los Barbitúricos, llegando estos daños hasta ocasionar la muerte; bien por intenciones criminales; bien por ignorancia, hechos comprobados por el uso desmedido de dichos productos y que unos y otros casos se registran, con grande alarma, por informaciones de miembros de la Profesión Médica y por la prensa del país:

Considerando:

Que es un deber del Estado, dictar las medidas o reglamentos que sean necesarios para la inmediata y debida protección de la salud de sus habitantes.

Acuerda:

19.—La venta de los Barbitúricos (Nembutal, Nembutal y Acetilsal, Seconal, Fenobarbital, Amital, Pentobarbital, Delvinal, Luminal, Adalina, Alepsal, Bromural, Medinal, Ipral, Sonal, Veronal, Hipnal, Ballasol, Barbitone, Ipralgen, Entobarbiloque, Mesopin con Fenobarbital, Fenobarbitone, Neurinase, Dial, etc.), en cualquier forma farmacéutica que se presente, queda sujeta a prescripción médica (receta).

29.—Cuando las farmacias y boticas despachen recetas que contengan algún barbitúrico, ya sea formando parte de las prescripciones médicas, o de una especialidad farmacéuticas, deberán inscribirlas en el libro copiador de recetas, guardando para su respaldo, el original, y entregar una copia firmada y sellada, al interesado, si éste la exigiere. En ningún caso, las recetas que se cubran especialidades farmacéuticas serán despachadas por ningún otro empleado que no sea el regente.

39.—Todo dueño, gerente o regente, de droguerías, depósito de medicinas de casas extranjeras, farmacias, boticas o laboratorios, en su caso, declarará por escrito a la Dirección General de Sanidad [Inspección General de Farmacias y Abastos] la existencia de los barbitúricos, especificando: procedencia, número y fecha de factura,

casa manufacturera, nombre del barbitúrico, forma farmacéutica, envase y cantidad total de cada uno. Este informe se repetirá mensualmente.

49.—Queda absolutamente prohibida la venta de barbitúricos en los puestos de venta de medicinas, y la existencia que en la actualidad tengan de ellos, será devuelta a los establecimientos en donde la hayan comprado, estando obligados estos últimos, a devolver su valor, o su equivalente en otra clase de mercaderías.

59.—Los establecimientos obligados a suministrar los informes del movimiento mensual de barbitúricos, que no cumplan con dicho requisito, serán penados por cada falta con una multa de C\$ 50.00 (cincuenta córdobas) a C\$ 100.00 (cien córdobas).

69.—Toda infracción al presente acuerdo será penada con arresto de uno a veinte días conmutables en dinero efectivo, a razón de C\$ 5.00 (cinco córdobas) por día, a juicio de la Dirección General de Sanidad, sin perjuicio de responder ante los tribunales comunes por los daños causados.

79.—El presente acuerdo comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho.—**V. M. ROMAN,** Presidente de la República.—**Alejandro Sequeira Rivas,** Director General de Sanidad.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8461

Tres de Diciembre próximo, local de este Juzgado, a las once de la mañana, subastaráse la mitad del derecho de dominio de la finca rústica que pertenece al señor José María López Gómez, sita en jurisdicción de la Concepción, Departamento de Masaya. Tiene una extensión de tres manzanas de superficie, cultivada con caña de azúcar y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, con predio que fué de Jacobo Galán, hoy de Nicolás Marquez y hermanos; Poniente, herederos de Atanasio Hernández antes, hoy de Ildefonso y Leonso Hernández; Norte, con el que fué de Tiburcio Alemán antes, hoy el cementerio de San Juan de la Concepción, camino en medio y Sur, predio de los Hernández, ya citados.

Base para subasta: Quinientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José María López Gómez.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las once y media de la mañana.—Enmendados: veinticinco—Vale.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío.

2436 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8172

Manuel Antonio Chavarría solicita título supletorio casa ocho varas y solar situados Alta Gracia, lindando: Oriente, Eva Castillo; Poniente y Norte, calle pública; Sur, Máximo Luis Saballos. Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—Arturo Paños, Srío. 2195 3 2

Nº 8139

Carmela Narváez solicita título supletorio huerta de tres manzanas sitio Las Fuentes, esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino real de Las Pilas; Poniente, Marcelino Aráuz; Norte, Jesús Reyes y Escuela "Lilliam Somoza"; Sur, Bartolo Vargas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil. León, dieciocho Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—Roiz O.—Uriel Herdocia A, Srío. 2173 3 2

Nº 8138

El señor Ernesto Amoreli presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de una propiedad urbana situada en el cantón de La Parroquia sobre la calle al Gran Lago, en donde está construida una casa de tejas, sobre horcones, forro de tablas, en mal estado, midiendo el solar veinte varas de frente de Oriente a Poniente y de fondo de Sur a Norte, treinta varas y teniendo la casa doce varas de frente por ocho de fondo con su corredor, con una cocina independiente que mide cinco varas de ancho por seis de largo y queda bajo estos linderos: al Oriente, con testamentaria de Salvador Valle; al Poniente, con José Manuel Espinosa; al Norte, con Abelardo Novoa y al Sur, calle de por medio y casa de Francisco Lucas Valle.

Esta propiedad la estima en doscientos córdobas. La hubo por donación que en vida le hizo su difunta madre Santos Galarza.

Lleva de posesión diez años, no tiene nombre, ni número.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo en el término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan de Dios Dávila.—Arturo Gómez, Secretario Especial. 2168 3 2

Nº 8360

Cándida Díaz de Pavón solicita título supletorio urbana esta ciudad, linda: Oriente, calle ronda; Poniente, Benito Calero; Norte, Encarnación Gómez; Sur, Luis Gómez.

Estimado doscientos cincuenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Misaya, doce Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srío. 2351 3 2

Nº 8171

Gertrudis Hudiel, de este domicilio, solicita título supletorio de una finca de agricultar como de diez manzanas de extensión superficial situada en el paraje La Pita, de esta jurisdicción, cercada con piedra, alambre, madera y cercas naturales y una casa de habitación de teja, sobre horcones; y manzana y media cultivada de chagüite, con cuatrocientos árboles de cafetos cosecheros y lo demás de sembrar cereales. Lindante en conjunto: Oriente, con predios de Fidelina Hudiel y Francisco Salas; Occidente, predio de Elías Lanuza; Norte, con cerro El Apante y al Sur, con predio de Mercedes Blandón, camino de por medio y la estima en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local del Pueblo de San Nicolás, Departamento de León, a las dos de la tarde del día once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Leandro Camas V., Juez Local.—Teodoro Centeno, Srío. 2196 3 2

Nº 8142

Angelina y Dolores López solicitan título supletorio de una casa y solar situados cantón Noreste

esta ciudad en barrio Santo Domingo, casa es de tejas, sobre horcones, forro de tablas, de trece varas de largo por seis de ancho, con un corredor interior que sirve de cocina; solar mide trece varas de frente y setenta y seis de fondo, contiene pozo, excusado, baño, comprendido entre linderos siguientes: Oriente, propiedad Julio Caracas; Poniente, propiedad Rubén Narváez García, calle por medio; Norte, solar Juan Cordón, calle por medio; y Sur, solar y casa de Julio Páez Avilés.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. T. Jiménez B., Srío. 2166 3 2

Nº 8170

Mercedes Hernández González solicita título supletorio solar de cincuenta y siete varas de Norte a Sur, por cincuentiocho de Oriente a Poniente; ubicado en el barrio Subtiava de esta ciudad, lindante: Oriente, José Pérez; Poniente, Carmen Pérez; Norte, calle en medio, Carlos Argüello Cervantes; Sur, Mercedes Hernández González.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarentiocho.—R. Oscar Santos, Srío. 2197 3 2

Nº 8141

Tomás Hurtado solicita título supletorio de una finca de agricultura situada en Candelaria, cantón Popoyuapa, esta jurisdicción, contiene una manzana de terreno y tres mil cuatrocientas varas cuadradas, comprendido dentro linderos siguientes: Oriente, finca de Dolores Ruiz, después de Inés Bonilla, hoy de los herederos de éstos; Poniente, hacienda de don Leoncio López, hoy de Leonor Salinas; Norte, también propiedad de Leonor Salinas y Sur, calle pública.

Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Rivas, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. T. Jiménez B., Srío. 2167 3 2

Nº 8291

Isidoro Reyes Serrano solicita título supletorio casa y solar situada esta villa, dentro los linderos siguientes: Oriente, Francisco Meneses; Poniente, Josefa Mora; Norte, Ignacia Guevara y Victoria v. Morales; y Sur, calle pública.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Aguilar, Srío. 2302 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 8365

Instituto Biológico Cubano, S. A., de Marianao, Habana, Cuba, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallás, Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S A C

para: Suero antireticular citotóxico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2366 3 2

2366 3 2

Nº 8363

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro estas dos marcas de fábrica y comercio:

SULFONA-CILAG



para: Medicamentos, productos químicos para la medicina humana y veterinaria, productos higiénicos, productos farmacéuticos y drogas, emplastos, material para curar heridas, productos desinfectantes e insecticidas, productos para la conservación de alimentos, productos de perfumería y cosméticos, ungüentos, productos químico-técnicos, acabados y semi-acabados, así como colorantes, y productos químicos para la industria, las ciencias y la fotografía.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2364 3 2

Nº 8364

Instituto Biológico Cubano S. A., de Mariano, Habana, Cuba, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Productos químicos, medicinales, biológicos y farmacéuticos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2365 3 2

Nº 8366

Instituto Biológico Cubano, S. A., de Mariano, Habana, Cuba, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de

Fábrica, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TROFAN

para: Suero cerebral, suspensión finísima en solución salina de cerebro bovino fresco.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2367 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8294

Lino Ponce, denuncia un solar municipal forma rectangular de veintiseis varas de frente lado norte por cincuenta y cuatro de fondo; lindante: Oriente, solar de Tranquillino Ponce; Poniente, casa y solar de Eliseo Tinoco; Norte, solar de Marcial Gutiérrez, calle enmedio; Sur, callejón de por medio, solar de la Diócesis de Matagalpa. Ubicado esta ciudad.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, treinta Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—S. Amador P.—F. R. Membresío G., Srlo.

2007 3 3

Nº 8295

Eliseo Tinoco, denuncia un solar municipal mide cuarentiocho varas tercer lado oriental, cuarenta lado norte, sesenticinco varas tercer lado que une los extremos de dos primeros, lindante: Oriente, casa y solar exponente; Occidente y Sur, río Matagalpa; Norte, Marcial Gutiérrez, calle enmedio. Ubicado en esta ciudad.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, treinta Octubre mil novecientos cuarentiocho.—S. Amador P.—F. R. Membresío G., Srlo.

2366 3 3

Nº 8252

José A. Astorga, mayor, casado, negociante, este domicilio, denuncia arriendo veinticinco hectáreas ejidos lugar «Tenda» esta jurisdicción, limitadas: Norte, José Antonio Bravo; Sur, Octavio Bravo y sucesión Cornelio Bravo; Este, José Antonio Bravo y Encarnación López; Oeste, Dimas Tenorio.

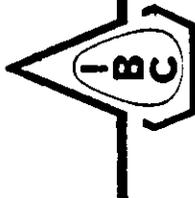
Quien tenga derecho preséntese término legal.

Prevlénese especialmente poseedores Fernando Jarquín y Narcisca López.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, veintide Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda U.—Damián E. Martínez, Srlo.

2277 3 3

INSTITUTO BIOLÓGICO CUBANO
Avenida Metocel No 252 - Habana



Nº 8250

Matilde Serrano, solicita arriendo, veinte manzanas terreno ejidal comarca «El Surrón», esta jurisdicción siguientes linderos: Norte, posesión Juana Murillo; Sur, terreno Salvador Mejía; Oriente, sitio viejo Ana Sánchez; Oeste, otro derecho Salvador Mejía, camino en medio.

El que tenga derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás Chontales tres de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda U.—J. Anselmo López D., Srto. Mpl.

2279 3 3

Nº 8249

La señora Luz Argüello viuda de Aragón, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal «Finca Santa Rosa», comarca «El Riillo», jurisdicción Villa Somoza, lindando: Norte, derechos Justo y Cristóbal Aragón; Sur, derechos Encarnación Zalarazar; Oriente, Finca El Pavón, de David Rodríguez y Francisco Hernández, Oeste, derechos Indalecio Aragón.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás Chontales, veintidos de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda U.—J. Anselmo López O., Srto. Mpl.

2280 3 3

Nº 8281

Justino Serrano, solicita arriendo veinte manzanas, terreno ejidal comarca «El Surrón» esta jurisdicción. Lindando: Norte, posesión Joaquín Serrano, paso Vía Ojo cuapa; Sur, derechos José Félix Serrano; Oriente, «La Pita» derechos los Mejías; Oeste posesión Lorenza Rocha.

Quien tenga derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás Chontales veinticinco Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda U.—J. Anselmo López O., Srto. Mpl.

2293 3 3

AVISO

Nº 8135

A los miembros de la «Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua» que el día 30 del presente mes es la fecha estatuida para la segunda sesión anual de la Junta General de Accionistas. Local de la oficina. Hora las diez am. —Secretaría.

2403 5 5

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8440

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Jacinto, Arcadio, Leonardo, y Emilio González y Pascual Peña, todos de calidades ignoradas, para que dentro

del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores del delito de robo con fuerza en las cosas, en bienes de Trinidad Téllez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Lorenzo de este departamento, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Eli Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srto.

444 1

Nº 8439

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Raymundo Castro, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gregorio González, de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de Coyunc de la jurisdicción de Tustepe, de este departamento, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Eli Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srto.

445 1

Nº 8443

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Francisco Morales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves que cometió en la persona de Ventura Espinosa, también de calidades ignoradas, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Eli Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srto.

441 1